

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA GASOLINA+METANO PARA EL SERVICIO TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO Y ABREVIADO, COFINANCIADO CON FONDOS FDCAN"**

## **OBJETO DEL CONTRATO**

El Área de Cultura precisa de la adquisición de vehículo-furgón para el Servicio Técnico del Área, a través de Procedimiento Abierto, Simplificado y Abreviado sin fraccionamiento de la cuantía del importe y siguiendo los requisitos de publicidad o relativos al procedimiento. (arts. 99.2 y 116.2 LCSP)

## **NECESIDAD E IDONEIDAD**

Teniendo en cuenta todas las actividades que el Área de Cultura organiza y desarrolla, y que actualmente se cuenta con una furgoneta antigua que no garantiza que dichas actividades se desarrollen con garantías de éxito

Conscientes del continuo encarecimiento de los combustibles fósiles, y de la necesidad de solucionar los problemas de contaminación y del impacto ambiental sobre el medio ambiente producido por los medios de transporte convencionales, así como, el efecto demostrativo que estos vehículos imparten al resto de la población, se ha propuesto adquirir un vehículo-furgoneta de gas licuado + gasolina para uso del Área de Cultura apostando así, por las energías alternativas para promover la movilidad sostenible.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Desde el Área de Cultura se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO ABREVIADO previsto y regulado en LA NUEVA Ley 9/2017, de 8 de noviembre en su artículo 159 donde establece que se podrá utilizar este procedimiento para contratos de suministro en el que su valor sea hasta 35.000€.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (ART. 7.3 DE LA LO 2/2012)"**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional tercera relativa a "Normas específicas de contratación pública en las

Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, donde prevé que:

"3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Desde el Área se informa:

- El importe del Contrato de Suministro de asciende a : 27.570€ más 7% IGIC (1.929,90€).
- Se trata de la adquisición de un suministro por una sola vez.
- Cómo se financia el suministro:

<b>Fondos 80%</b>	<b>FDCAN</b>	23.599,92 €	Anualidad 2018
<b>Fondos 20%</b>	<b>Propios</b>	5.899,98€	Anualidad 2018

- No supone incrementar el presupuesto del Área o Servicio en ejercicios futuros en cuanto al mantenimiento del vehículo ya que se asumiría con el presupuesto del Área.
- Sólo se contemplarían gastos de combustible con lo cual el importe de la aplicación del Área de Cultura 330-(1.646.121,17€) en este tipo de gasto debería ser incrementado en un 0,12% (2.000€).

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación

calidad-precio según (145.2 LCSP) porque son los criterios que mejor nos garantizan el adecuado suministro.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Coincide con el presupuesto base de licitación sin IGIC VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (27.570€).

Como condiciones de pago éste se realizará como pago único.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Área de Cultura, la totalidad de la prestación.

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE MESES a contar desde la formalización del contrato para poder garantizar el suministro requerido.

### **NO REALIZACIÓN DE LOTES**

Considerando el objeto del contrato se entiende desde este Área que este suministro no conlleva la división en lotes, ya que se trata de la adquisición de un sólo vehículo-furgoneta.

**Documento firmado electrónicamente**